

CUARTO.- Que el título reúne los presupuestos y requisitos procesales exigidos por el Art. 551 de la L.E.C., toda vez que no adolece de irregularidad formal, siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con su naturaleza y contenido, tratándose de cantidad de dinero líquida como exigen los Arts. 571 y 575 de la propia Ley, procede despachar ejecución en los términos que se dirán en la parte dispositiva.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO:

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Se acuerda DESPACHAR LA EJECUCIÓN solicitada por D. FERNANDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ y ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ contra empresa "REHABILITACIONES CÁCERES, S.L." por un importe de 5.626,73 euros, 1.690 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación y tasación y 600 euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

Procédase al EMBARGO DE BIENES propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades antes referidas.

De proceder al abono de las cantidades indicadas, ingrésense en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del BANESTO de esta ciudad, cuenta número 1144-0000-64-115/05

Asimismo, ofíciase al Ayuntamiento de CÁCERES y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil de España -Servicio de Índices-, para que informen sobre los bienes por los que la parte ejecutada cotiza a la Hacienda Municipal y sobre los Registros del Territorio Nacional, donde pueda tener bienes inscritos a su nombre. Igualmente, ofíciase al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de esta ciudad, para que requieran información sobre los bienes del/a ejecutado/a, a la Agencia Tributaria de esta capital.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª ILMA. Doy fe.  
S.S.ª ILMA. EL MAGISTRADO, D. MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ EL SECRETARIO JUDICIAL,

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REHABILITACIONES CÁCERES, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CÁCERES a doce de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

2672

## CÁCERES

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 316/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SANTIAGO BERMEJO FERNÁNDEZ contra la empresa MUTUA ASEPEYO, ALTA GESTIÓN, S.A., E.T.T., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILTMO. SR. MAGISTRADO D. Mariano Mecerreyes Jiménez.

En CÁCERES a diez de mayo de dos mil cinco.

Dada cuenta; a la vista de la huelga de funcionarios de la Administración de Justicia, convocada para los próximos días 18, 19 y 20 mayo de 2005, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 19 de mayo de 2005 a las 9:40 horas, efectuándose un nuevo señalamiento, para el próximo día 22 de junio de 2005 a las 9:40 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, manteniéndose el resto de pronunciamientos del Auto de fecha 29 de marzo de 2005.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I.ª Doy fe.  
ILMO. SR. MAGISTRADO, EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALTA GESTIÓN, S.A., E.T.T, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CÁCERES a diez de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

2671